

MENDOZA, 19 FEB 2020

VISTO:

El EXP-CUY:26583/2019, en el que Secretaría Académica eleva la propuesta de **"Etapa de cierre de exigencias clínicas en espacios curriculares del Ciclo de Formación Profesional, Ciclo Lectivo 2019"**, y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta se implementaría previo a la finalización del ciclo lectivo 2019, abarcando dos semanas, que se inicia con la **reincorporación de los docentes en el mes de febrero y primer semana de marzo del año 2020** a solicitud de Docentes y Alumnos mediante diversas notas;

Que la Dirección Enseñanza Alumnos informa acerca de los espacios curriculares en los que se realizan actividades clínicas;

Que es propósito de cada Unidad Académica proponer distintas alternativas que contemplen acompañar y posibilitar a los estudiantes en riesgo lograr regularidades, entre las cuales pueden estar las etapas de continuidad del logro de estas exigencias, más allá de las fechas contempladas en calendario académico, siempre y cuando esto signifique estar en sintonía con los criterios de calidad educativa;

Que teniendo en cuenta que el cierre del ciclo lectivo es el 31 de marzo de cada año y que, si bien en los meses febrero y marzo se reservan para actividades administrativas destinadas al cierre del ciclo lectivo e inicio del próximo, y para mesas examinadoras, nada imposibilita que en este periodo se contemple la continuidad académica para el logro de exigencias clínicas;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo, en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2017 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer, la prórroga de las actividades académicas del Ciclo Lectivo 2019, **a partir de la reincorporación de los docentes en el mes de febrero y la primera semana de marzo del año 2020**, para alumnos de la Carrera de Odontología y de las distintas Tecnicaturas de esta Facultad a los efectos de posibilitar la regularidad en distintas Asignaturas, con los siguientes requisitos:

-Para los alumnos que a la fecha de cierre del periodo de recuperación (30 de noviembre) hayan logrado:

Res. N° 006


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Esp. Patricia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADÉMICA


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA



Exámenes parciales	Todos aprobados
Otras exigencias del espacio curricular en particular (seminarios, pre práctico, pos práctico, prácticas de observación, etc.)	Aprobados y presentes como mínimo con el 75% Y 80% respectivamente de lo solicitado por la cátedra.
Exigencias clínicas	60% como mínimo aprobadas

- Alumnos que por razones justificadas (mediante reglamentación de licencia estudiantil) no pudieron alcanzar las exigencias clínicas.

- aquellos casos que han sido terminados pero que necesitan el control a distancia (por ej. prótesis de diversa complejidad)

- aquellos casos en los que el docente titular justifique y solicite por escrito la ampliación de prácticas clínicas fuera de lo pactado en el calendario académico.

- Tener en cuenta que ante esta situación no se agreguen ni modifiquen las fechas de exámenes finales.

ARTICULO 2º.- Disponer que Secretaría Académica, en conjunto con SAPOE y TRACES, implemente un programa de seguimiento de estudiantes que por distintos motivos expresen o se les detecten dificultades que permitan el normal cumplimiento de las exigencias académicas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION Nº 006

F.O
db

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Patricia ECHAGARAY
SECRETARIA ACADÉMICA

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA